CONTRATO N° 05-2.014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 05-2014
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre la Municipalidad de Bella Vista con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. DIGNO MÜLLER**, con Cédula de Identidad N° 953.108, y la Secretaria Municipal **Sra. LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS**, paraguaya, con C.I. N° 3.011.938 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA NATALY,** con RUC Nº 1789066-7, domiciliada sobre J.E. OLEARY E/ J. POR LA DEMOCRACIA Cuidad de Nueva Italia - Paraguay, representada para este acto por la señora **MARIA ASTERIA ROMERO,** con Cédula de Identidad N° 1.789.066, en carácter de propietaria, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, para la provisión por parte del PROVEEDOR de los siguientes bienes:

Nº item	Cantidad	U.M.	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Presentacion	Marca	Procedencia
9	20	Litro	detergente:	Liquido con identificación de lote y vencimiento	frasco x 1 litro	Incabril	Nacional
10	15	Unidad	escoba de paja:	común de paja	Unidad	Preferida	Nacional
14	10	Unidad	Esponja doble acción:	lado amarillo: espuma de poliuretano con bactericida. Lado Verde: fibra sintética con abrasivo medida 10 x 7 cm. y 2,5 cm. de ancho como mínimo	Unidad	Bilux	Nacional
15	8	Unidad	guantes:	uso domestico de Goma, reforzado de alta resistencia, de látex natural, antideslizante, antialérgicos tamaño mediano, par, debe cubrir hasta el antebrazo	par	Base Base	Nacional
16	12	Unidad	Jabón tocador	tocador por 12 Unidades	Unidad	C2 CAVALLARO	Nacional
21	240	Unidad	Papel higienico	textura suave, sin perfume, rollo de 40 metros	Paquete x 4 rollos	Especial	Nacional
22	10	Unidad	trapo rejilla:	blanco o crudo (20 cm x 20 cm aprox)	Unidad	SM	Nacional
23	30	Unidad	Trapos de piso:	Trapos para piso de hilo reforzado de buena absorción blanco de 50 x 60 cm. (algodón blanco)	Unidad	SM	Nacional

DISTRIBUIDORA NATALY
RUC: 1789066-7
Secretaria Intendencia
Intendente Municipal

CONTRATO N° 05-2.014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación de la Contratación Directa emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	0	0	0	0	340	30	1	7	843.380

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 267.595.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04-2014, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA*. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal N° 3046/2014 de fecha 05/03/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (Gs. 843.380),** los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

N° de Orden	N° de ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	9	detergente:	Litro	20	2.625	52.500
2	10	escoba de paja:	Unidad	15	7.250	108.750
3	14	Esponja doble acción:	Unidad	10	1.063	10.630
4	15	guantes:	Unidad	8	10.000	80.000
5	16	Jabón tocador	Unidad	12	1.375	16.500
6	21	Papel higiénico	Unidad	240	1.875	450.000
7	22	trapo rejilla:	Unidad	10	3.125	31.250
8	23	Trapos de piso:	Unidad	30	3.125	93.750

Maria Romero de Notario
DISTRIBUIDORA NATALY
RUC: 1789066-7

Lilian Melgarejo
Secretaria Intendencia

Digno M. Müller
Intendente Municip

CONTRATO Nº 05-2.014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días desde la firma del mismo.-- ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro en el plazo de una semana desde la firma del contrato, en horario de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs. en Municipalidad de Bella Vista, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones. Los bienes deberán ser entregados por personal debidamente autorizado por el contratista. No se aceptarán envíos por encomienda.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

PROVEEDORA NATALY
RUC: 1789066-7

Secretaria Intendencia

Intendente Municip

CONTRATO N° 05-2.014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, República del Paraguay al dia veintiséis de marzo de dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Sra. Lidia M. Melgarejo de Rojas
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENTE

Don Digno Müller
Intendente Municipal

Maria Romero
DISTRIBUIDORA NATALY

DISTRIBUIDORA NATALY
RUC: 1789066-7